



**CONVOCATORIA DE BECAS MANUELA CASTILLO, CONCEDIDAS POR  
LA FUNDACIÓN AVANTIA, A ESTUDIANTES HUÉRFANOS DE  
ENSEÑANZAS SUPERIORES.**

1

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

El fomento de la excelencia en educación es uno de los fines fundacionales de nuestra entidad. Reconocer y premiar el esfuerzo y el talento de los mejores estudiantes a todos los niveles es un principio básico de política educativa, puesto que la excelencia de algunos redundará en el provecho de todos. La excelencia de un alumno no solo es beneficiosa para su desarrollo individual, sino también para todo su entorno educativo y social. Los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales son un ejemplo, un incentivo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Asimismo, la alta cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán, revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación. Merecen, por tanto, un reconocimiento público y privado que destaque y premie su esfuerzo y su valía.

En homenaje a nuestra figura inspiradora, D<sup>a</sup>. Manuela Castillo Pérez, quien ha dedicado gran parte de su vida y esfuerzo, tras enviudar, a lograr que sus cuatro hijos completaran estudios universitarios superiores; la Fundación Avántia convoca estas becas para contribuir económicamente a que otros estudiantes huérfanos puedan desarrollar su potencial académico con recursos adicionales.

Así, de acuerdo con los estatutos de la Fundación Avántia, y con las decisiones adoptadas por el Pleno con fecha 2 de enero de 2021, se publican las siguientes bases de convocatoria:

## BASES

### **1. Finalidad de la Convocatoria**

Esta convocatoria tiene como finalidad convocar una beca, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a alumnos con aprovechamiento académico excelente, en las condiciones que se establecen en los siguientes apartados.

### **2. Objeto y cuantía de las becas**

Se convoca una beca de 1200€. Podrá ampliarse la cuantía, o el número de becas, en función de las disponibilidades presupuestarias.

### **3. Requisitos de los solicitantes**

La beca se concederá a un alumno o alumna de enseñanzas superiores, entendiéndose por tales a las recogidas en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, lo que incluye enseñanzas universitarias, artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.

Los solicitantes deberán haber estado matriculados en oferta completa durante el curso 2020/2021 de un mínimo de 60 créditos ECTS, y matricularse en igual número de créditos en el curso 2021/2022, en iguales o diferentes estudios superiores. En el caso de aquellos alumnos que hayan realizado programas de movilidad nacional o internacional serán computables a estos efectos los créditos efectivamente matriculados y reconocidos en su universidad o centro superior de enseñanzas de origen en los que conste calificación.

No obstante, se admitirá la matriculación en al menos 45 créditos para planes estructurados en créditos o en un mínimo de 4 asignaturas para estudios no renovados o en un número inferior de créditos o asignaturas si así lo establece el correspondiente plan de estudios o la normativa propia de la universidad, para

aquellos alumnos que finalizan estudios, siempre y cuando hayan realizado los mismos en un número de cursos igual o inferior al exigido en los planes de estudio vigentes o en la normativa propia de la universidad.

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, con matrícula cuatrimestral o semestral, el alumno deberá matricularse en un cuatrimestre o semestre del 50 por 100 de los créditos y completar la matrícula en el siguiente cuatrimestre o semestre hasta alcanzar el número mínimo de créditos a que se refiere el apartado anterior. En ningún caso se admitirá como válida la matriculación cuatrimestral o semestral cuando el total de créditos posibles a matricular por el alumno sea inferior a los exigidos en el presente apartado.

La nota media mínima para solicitar la beca será de 8,5 calculada a partir de las calificaciones del curso anterior, en una escala de 0 a 10, tal y como se indica en la base cuarta.

Los solicitantes deberán acreditar, además, su condición de huérfanos, para lo que presentarán, junto al resto de la documentación, copia del libro de familia o documento alternativo que acredite tal condición.

#### **4. Cálculo de la nota media**

1. La nota media se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Estudios estructurados en asignaturas:

Con carácter general, se dividirá la suma de las calificaciones obtenidas el curso anterior entre el número de las asignaturas matriculadas. Las calificaciones a tener en cuenta para el cálculo de la nota media serán las calificaciones numéricas que figuren en su expediente. Cuando no figuren estas, las calificaciones cualitativas equivaldrán a los valores numéricos siguientes:

- Matrícula de honor o mención honorífica: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9 puntos.
- Notable: 7,5 puntos.
- Aprobado o apto: 5,5 puntos.
- Suspenso, no presentado, anulación o dispensa de convocatoria:

0 puntos, imposibilitando la presentación de la solicitud de la beca.

b) Enseñanzas superiores renovadas: la nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran, incluidos los de libre elección, conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P * Nca)/Nct.$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura.

Nca = Número de créditos que integran la materia.

Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Los valores resultantes de aplicar dicha fórmula a cada materia se sumarán, y la cifra resultante constituirá la nota media final. En el supuesto de que no figuren las calificaciones numéricas, las calificaciones cualitativas tendrán los efectos y valores numéricos expresados en el apartado anterior, referido a los estudios estructurados en asignaturas.

2. Para el cálculo de la nota media se computarán todos los créditos o las materias en los que se hubiera matriculado el alumno, incluidos los de libre elección. No obstante, no se tendrán en cuenta para el cálculo de la nota media los créditos convalidados o reconocidos. Esta limitación no será de aplicación para los alumnos que hayan realizado programas de movilidad internacional.

3. En el caso de doble titulación o simultaneidad de estudios en donde una de las mismas o las dos pertenezcan a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura se aplicará una conversión aplicando los factores de corrección indicados en la base octava.

4. Para cualquier otro caso, así como para la interpretación de los anteriores, se estará a lo dispuesto por la Comisión de Selección.

### **5. Solicitudes y plazo de presentación**

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de octubre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2021.

2. El modelo de solicitud estará disponible en la página web [www.fundacionavantia.org](http://www.fundacionavantia.org).

3. Una vez cumplimentada la solicitud, dicho documento deberá presentarse con la firma digital del interesado, adjuntando la documentación requerida en una carpeta comprimida identificada con el NIF del solicitante, e irá dirigida a la Fundación Avantia, a través del correo electrónico [info@fundacionavantia.org](mailto:info@fundacionavantia.org). Los interesados podrán realizar la presentación de la solicitud únicamente mediante envío telemático, para lo que será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España. Una vez cumplimentada la solicitud, todos los archivos se convertirán a formato pdf y en ellos se insertará la firma electrónica con certificado digital. La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:

- Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad que permita su correcta visualización.
- El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos por la Fundación Avantia en cualquier momento del procedimiento.

## **6. Documentación**

1. Con carácter general los interesados deberán presentar la siguiente documentación, en formato pdf, acompañando al formulario de solicitud:
  - a) DNI o NIE. Copia del documento.  
En el caso de solicitantes extranjeros únicamente se podrá aportar copia del pasaporte en el supuesto de que el interesado no tenga expedido número de DNI o NIE.
  - b) Documento acreditativo de la entidad bancaria donde consten los datos bancarios completos (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) del solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta.

- c) Certificación académica expedida por centro educativo oficial en el que consten las materias objeto de matrícula y las calificaciones obtenidas en el curso 2020/2021.
- d) Copia del libro de familia o documento alternativo que acredite la condición de huérfano.
- e) Carta de motivación en la que presente una breve reseña de su formación, inquietudes, compromiso social, o cualesquiera otras cuestiones que considere relevantes de cara a la concesión de la beca.
- f) Enlace de youtube con un vídeo de unos dos minutos de duración en el que se presente ante la Comisión de Selección y presente sus aspiraciones académicas, laborales y personales. Este enlace será incluido en la carta de motivación, que como el resto de documentos será enviado en formato pdf firmado electrónicamente.

La no presentación de los correspondientes documentos anteriormente citados, así como su manipulación o alteración, será causa de exclusión de la solicitud.

2. Los documentos indicados deben ser introducidos en una carpeta comprimida identificada con el NIF del solicitante, que se enviará a la dirección electrónica indicada arriba, entre el 1 de octubre y el 15 de noviembre, debiendo ser el Asunto del correo electrónico: “Becas Manuela Castillo 2021-NIF del solicitante”.
3. Una vez enviado el correo electrónico, deberá recibirse un acuse de recibo en las 48 horas siguientes a dicho envío. En caso de no recepción de dicha confirmación, deben contactar telefónicamente con la Fundación Avántia.

## **7. Comisión de Selección de Becarios**

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Selección formada por los miembros del Patronato de la Fundación Avántia.

Corresponderá a la Comisión de Selección:

- a) Comprobar que el solicitante reúne los requisitos y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en las presentes bases reguladoras.
- b) Resolver las cuestiones que suscite la baremación de las calificaciones.
- c) Proponer la concesión o denegación de las becas hasta el límite del crédito presupuestario disponible para este fin.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

7

## 8. **Baremación de méritos**

La baremación constará de tres apartados:

- Nota media del curso anterior, corregida de acuerdo a los coeficientes indicados abajo. Para poder participar será necesario contar con una nota media, sin corregir, de al menos 8,5 puntos.
- Valoración media de la carta de motivación. Para ello, cada miembro de la Comisión emitirá una valoración de 0 a 10 puntos, y a partir de las valoraciones individuales se calculará la valoración media aritmética.
- Valoración media del vídeo de presentación. Para ello, cada miembro de la Comisión emitirá una valoración de 0 a 10 puntos, y a partir de las valoraciones individuales se calculará la valoración media aritmética.

Cada solicitante obtendrá una puntuación agregada, por suma de los tres apartados anteriores, que estará comprendida entre 8,5 y 32 puntos. Para poder optar a la beca será necesario alcanzar un mínimo de 25 puntos. Solicitantes que no acrediten un mínimo de 8,5 puntos en las calificaciones medias del curso anterior serán automáticamente excluidos.

En caso de enseñanzas universitarias, las calificaciones convertidas serán el resultado de aplicar a la nota original los siguientes coeficientes de

ponderación:

- a) Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura. Coeficiente: 1,2.
- b) Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios. Coeficiente: 1,125.
- c) Resto de titulaciones: Coeficiente: 1.

En el caso de que, una vez aplicados los criterios de baremación anteriores, exista empate en las puntuaciones, se concederá la ayuda a aquellos solicitantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas en cada uno de los tres criterios, en el orden en el que aparecen arriba.

#### **9. Procedimiento de adjudicación**

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión de Selección, verificando el cumplimiento por parte de los solicitantes de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.

Una vez concluido el plazo de subsanación, la Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas, así como las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por los interesados, tras lo cual redactará propuesta de resolución definitiva, especificando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Asimismo se elaborará un listado con los alumnos que, cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases, no hayan obtenido la condición de beneficiarios por haberse rebasado la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, ordenados por orden de puntuación, e identificados únicamente por



sus iniciales y cuatro últimos dígitos de su documento de identificación. En el caso de que en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de adjudicación de la beca se produjese alguna renuncia de aquellos alumnos que hubiesen resultado beneficiarios, se concederá la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes a aquellos en orden de puntuación.

#### **10. Resolución de la convocatoria**

La Comisión de Selección resolverá la concesión y denegación de las ayudas, en el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los resultados serán notificados a todos los solicitantes por correo electrónico, y serán publicados en la página web de la Fundación Avantia, garantizando el anonimato de los solicitantes.

La Comisión de Selección podrá resolver la no concesión de ninguna beca, en caso de que ninguno de los solicitantes alcance la puntuación mínima establecida en la base octava.

#### **11. Pago de las becas**

Resuelta la convocatoria, y una vez acreditada la efectiva matriculación exigida a los beneficiarios, se procederá al pago de las becas en los 30 días siguientes a la recepción por parte de la Comisión de Selección de la siguiente documentación:

- Certificado de matrícula donde consten las materias de las que se encuentra matriculada la persona beneficiaria en el curso 2021/2022. Esta matrícula deberá contener un mínimo de 60 ECTS, y podrá corresponder a los mismos programas de estudios superiores cursados durante el curso 2020/2021, o a otros de igual o mayor nivel.

#### **12. Obligaciones de los beneficiarios**

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- Aportar la documentación requerida por la Comisión de Selección.

- Autorizar la publicación del nombre de la persona beneficiaria en la web de la Fundación Avántia y en cualesquiera otros instrumentos de difusión.
- Presentar, antes del 31 de julio de 2022, un informe final donde se indiquen los avances y resultado del aprovechamiento de la Beca.

### **13. Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras que por el mismo concepto pudieran concederse por parte de otras entidades públicas o privadas.

10

### **14. Revocación**

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante, darán lugar al reintegro o revocación de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone la presente convocatoria, dará lugar a la revocación de la beca concedida, con devolución de las cantidades percibidas.

En caso de revocación de la beca, el alumno no podrá volver a solicitar esta beca en ninguna convocatoria posterior.

### **15. Carácter irrevocable de la resolución.**

La resolución definitiva de estas becas se considera inapelable.

### **16. Fiscalidad de las Becas Manuela Castillo.**

A las Becas se les aplicará la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de Fundación Avántia, y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la

Beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la Beca será de su exclusiva responsabilidad).

## 17. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDGP 15/99) y Reglamento de Desarrollo de la LOPDGP (Real Decreto, 1720/2007, de 21 de diciembre); le facilitamos la siguiente información en su condición de titular de los datos y como candidato a una beca para estudios superiores en la convocatoria del año 2021:

**Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:** Fundación Avántia, Camino Benalauría-Jubrique, km1. Benalauría (Málaga) España C.P: 29491 y con CIF: G-93715712. [www.fundacionavantia.org](http://www.fundacionavantia.org). [info@fundacionavantia.org](mailto:info@fundacionavantia.org)

**Finalidades del tratamiento:** Los datos personales facilitados se van a utilizar exclusivamente para la gestión de la convocatoria de becas de 2021.

**Legitimación:** Consentimiento expreso del interesado. Concesión de una beca.

**Destinatarios:** No se realizan cesiones, salvo el nombre del beneficiario y los estudios cursados, que serán publicados en la página web. No se van a realizar transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

**Información adicional:** El/la candidato/a declarará ser mayor de 18 años y prestará su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal, de acuerdo con la información facilitada y las condiciones

expuestas en la Política de Privacidad. Así mismo, declarará que son exactos y veraces los datos facilitados, y se obliga a comunicar por escrito a la Fundación cualquier variación o modificación que se produzca en los mismos. La participación en la presente convocatoria implica la autorización a la fundación para poder utilizar el nombre e imagen del solicitante ganador para, en su caso, incluirlo en comunicaciones de carácter promocional o informativo relacionadas con la presente convocatoria. En este sentido, los solicitantes deberán firmar, llegado el momento, un documento de Cesión de derechos de imagen. Así, la Fundación quedará expresamente autorizada a utilizar y publicar la imagen y los datos personales del Solicitante que finalmente obtenga la Beca solicitada con el fin de difundirlos en sus informes, memorias y otros documentos corporativos.

### **18. Propiedad intelectual**

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la realización de estudios y trabajos a los que se destinen las becas, corresponderán a sus autores o a aquellos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

Por otro lado, y de manera específica, el informe final sobre la actividad realizada durante los estudios realizados, así como otros textos y contenidos de tipo divulgativo derivados del disfrute de esta beca, estarán sujetos a una licencia de Reconocimiento 3.0 de Creative Commons, y podrán ser publicados en la web u otros medios si el Patronato de la Fundación así lo decidiera.

### **19. Aceptación de las Bases**

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicional de las presentes Bases y de los requisitos y las obligaciones establecidas en las mismas, así como la declaración responsable de la veracidad de los datos facilitados y los documentos aportados. La Fundación Avantia se reserva el derecho de modificar estas Bases en cualquier momento. La Fundación Avantia notificará dichos cambios, en caso de producirse, en el tiempo y forma oportunos, en que ello pueda dar derecho a reclamación alguna. La resolución definitiva de estas becas se considera inapelable, como indica el punto 15 de las mismas.